



DECLARACION ACCESO A MEDICAMENTOS Y PROBLEMAS DE DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES
UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Declaración del Consejo de Salud Suramericano
Del: 20/03/2014

El Consejo de Salud Suramericano,

Recordando que el Consejo de Salud Suramericano destacó que “los medicamentos e insumos estratégicos son fundamentales para la atención de salud de la población, sin embargo amplios grupos poblacionales en el mundo y en los países de UNASUR enfrentan un limitado acceso a los mismos” (Resolución N° 9/2009)

Recordando también que dicho Consejo destacó que “es necesario que la comunidad global trabaje con principios de solidaridad, justicia y equidad, propiciando acciones oportunas y suficientes para el acceso seguro de la población a los productos médicos” (Resolución N° 10/2010)

Reafirmando la Declaración de Alma-Ata de 1978 según la cual el suministro de medicamentos esenciales es uno de los pilares de la atención primaria en salud,

Considerando la resolución sobre Salud Mundial y Política Exterior de la 67ª Asamblea General de las Naciones Unidas que observa “con especial preocupación que para millones de personas el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluido el acceso a medicamentos, sigue siendo una meta distante...”

Recordando el concepto de la OMS según el cual “los medicamentos esenciales¹, por ser los que cubren las necesidades de atención en salud prioritarios de la población, deben estar disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada, y a un precio asequible” y que “La aplicación del concepto de medicamentos esenciales ha de ser flexible y adaptable a muchas situaciones diferentes” y “la determinación de los medicamentos que se consideran esenciales es responsabilidad de cada país.”

Consciente de que el desabastecimiento de medicamentos esenciales es una problemática regional y global que afecta y se manifiesta de maneras diversas y cambiantes según los países² por lo cual existe insuficiente información que permita determinar la magnitud y características específicas del problema.

¹ Selección de medicamentos esenciales - Perspectivas políticas de la OMS sobre medicamentos, No.04, junio 2002.

² Boletín de la Organización Mundial de la Salud 2012; 90:158-158^a, doi: 10.2471/BLT.11.101303

Reconociendo con preocupación que existen múltiples causas del desabastecimiento por ejemplo marcos regulatorios inadecuados que generan potenciales barreras al acceso, o incentivos inapropiados económicos a la producción y disponibilidad.

Reconociendo que el desabastecimiento puede inducir al uso irracional pues una de las respuestas de urgencia que se han adoptado es la de migrar a alternativas terapéuticas de segunda y tercera línea, en especial los medicamentos biotecnológicos, lo que además ejerce una presión importante de entrada y participación en el mercado que se manifiesta en un aumento del gasto, poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera de los sistemas de salud, por su baja competencia y precios muchos más altos que los medicamentos esenciales desabastecidos.

Manifestando que por lo anterior, es un asunto de salud pública el desarrollo de estándares técnicos de entrada al mercado de nuevas tecnologías en salud, en especial las biotecnológicas y que los mismos deben estar orientados a garantizar la calidad, seguridad y eficacia, sin generar barreras innecesarias al acceso.

Preocupados por los desafíos que las dinámicas del mercado plantean a los Estados Miembros ante la

situación de desabastecimiento, en relación con la garantía del acceso universal a los medicamentos esenciales, el uso racional y la sostenibilidad financiera de los sistemas de salud y consciente de que requiere al respecto, tanto a nivel regional como global, una acción urgente por parte de la comunidad internacional, los Estados y los actores relevantes de los sistemas de salud.

DECLARA:

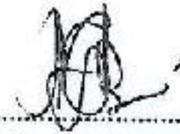
1. Propiciar el fortalecimiento o creación de mecanismos nacionales y regionales para caracterizar y monitorear el desabastecimiento de medicamentos, con el fin de generar información pública y alertas tempranas que permitan adoptar medidas necesarias para asegurar la efectividad de los sistemas de salud, prevenir y mitigar los problemas de acceso, de uso irracional y de sostenibilidad financiera de los sistemas de salud.
2. Adoptar, promover y fortalecer, según corresponda, políticas públicas, marcos regulatorios y estándares técnicos que aseguren el acceso universal a medicamentos esenciales, faciliten la vigilancia del impacto de los medicamentos desabastecidos y de las nuevas tecnologías en los sistemas de salud, que fomentan la toma de decisiones terapéuticas coherentes con el uso racional de los medicamentos y que contribuyan a la sostenibilidad financiera de los sistemas de salud, promoviendo los mecanismos necesarios para garantizar el abastecimiento.
3. Solicitar al Grupo de Acceso Universal a Medicamentos continúe su trabajo en la materia y diseñe un proyecto de plan de acción para ser presentado a este Consejo de Salud por conducto del Comité Coordinador en su IX Reunión Ordinaria.

Paramaribo, 20 de marzo de 2014.

Paramaribo, 20 de marzo de 2014



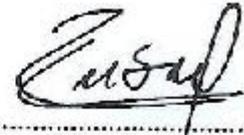
República de Argentina



República de Paraguay



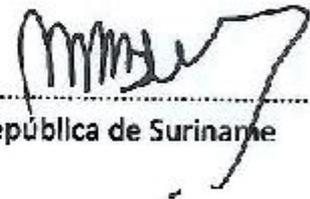
República Federativa de Brasil



República de Perú



República de Chile



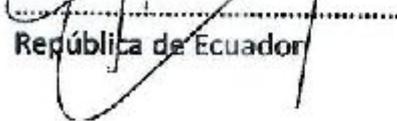
República de Suriname



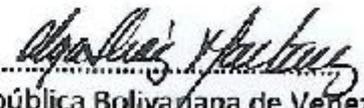
República de Colombia



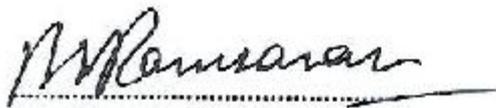
República Oriental de Uruguay



República de Ecuador



República Bolivariana de Venezuela



República de Guyana